GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION
04 SEP 2017
TOTALMENTE TRAMITADO

N° interno: 8121582

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°247118 DEL 07.11.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO N°81707 del 23.09.2016 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 244200

SANTIAGO, 30 de Agosto de 2017

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°247118 DEL 07.11.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Luis Alfonso COLLAGUAZO PALLO de nacionalidad ECUATORIANA, por el periodo de un año;

b) Por la evidente falta de interés del extranjero, anteriormente individualizado.

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

d) que es facultad privativa de este Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°247118 DEL 07.11.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Luis Alfonso COLLAGUAZO PALLO de nacionalidad ECUATORIANA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE la solicitud y los antecedentes fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración (S)

GCH/GBL/AMB
[451] 30/08/2017
DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL
2.- ARCHIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
8a. Jefatura Depto. Extranjería y Migración

Mónica Luisa Peña Mege
Supervisor de Atención de Público